

Bogotá D.C., 23 de julio de 2024

Señores

**DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES -SUPERINTENDENCIA  
FINANCIERA DE COLOMBIA. E.S.D.**

No. Radicación: **2024055797-004-000**

Expediente: **2024-7686**

Referencia: **ACCIÓN DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.**

Demandante: **MANUEL FRANCISCO RIAÑO.**

Demandados: **BBVA COLOMBIA S.A.- NIT 860.003.020-1  
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. - NIT 800240882-0**

**Asunto: Pronunciamiento sobre las excepciones de mérito y la solicitud de sentencia anticipada de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

**JULIO DURÁN MONTOYA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio de la presente me permito presentar el pronunciamiento sobre las excepciones de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIAS.A.**

#### **I. OPORTUNIDAD.**

El día 19 de julio de 2024, por secretaría de la delegación encargada de la Superintendencia Financiera de Colombia, se fijaron en lista las excepciones contenidas en las contestaciones de las demandas de Banco BBVA y de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA.

En virtud de los 5 días de traslado dispuestos por el artículo 370 del Código General del Proceso, y en cuanto que el término para responder empieza a correr el día 22 de julio de 2024, el mismo vence el día 26 de julio de 2024.

Observando que el presente documento se envía por correo electrónico dentro del término previsto, se encuentra oportuno para su revisión por parte de la delegatura a la que va dirigida.

#### **II. CONSIDERACIONES.**

##### **FRENTE A LA SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA**

La contraparte argumenta que la acción de protección al consumidor financiero ha prescrito debido a que transcurrió más de un año y dos meses desde la terminación del contrato de seguro hasta la radicación de la demanda. Se basan en el numeral 3 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, que establece un término de prescripción de un año para las demandas relacionadas con la efectividad de la garantía.

Dicha posición base de la solicitud está desconociendo una lectura sistemática de los preceptos que regulan la acción de protección al consumidor.

La ley establece diferentes plazos para presentar reclamaciones: un año a partir de la expiración de la garantía, un año a partir de la terminación del contrato para disputas contractuales, y un año a partir de tener conocimiento de los hechos que motivan la

reclamación para otros casos. Que es justo el caso que examinamos, y qué además representa la posición mas favorable para el consumidor.

En este caso, solo se conoció, por parte de mi poderdante, que la empresa no iba a honrar su obligación de cumplir con el pago de los créditos de libranza No. 9611139872 y No. 9611140771 hasta el 22 de mayo de 2023, por lo que la radicación de esta acción de protección se encuentra dentro del término prescrito por la norma aplicable.

Adicionalmente, el artículo 4 del mencionado estatuto indica que sus disposiciones deben interpretarse en la forma más favorable al consumidor y que, en caso de duda, se deberá resolver en favor del consumidor financiero. En ese sentido, la Superintendencia de Industria y Comercio, se impone entender que la regulación prevista corresponde a la de un término de prescripción, por tratarse de una posición más beneficiosa para el sujeto protegido por las normas de protección al consumidor.

Lo anterior debido a que, a diferencia de la caducidad, la prescripción debe ser alegada por la parte que pretende favorecerse de aquella, es renunciable, se puede interrumpir mediante escrito dirigido por el acreedor al deudor y no puede ser declarada oficiosamente por el juez, entre otras características de esta figura que ciertamente redundan en favor del consumidor financiero.

Así las cosas, si fue desde la respuesta de la demandada, el día 22 de mayo de 2023 que se conoció sobre los hechos de la reclamación, el término para interponer la acción de protección al consumidor concluía el día 21 de mayo de 2024. De la observancia del proceso de la referencia se puede entender que la solicitud ante la Superintendencia Financiera fue radicada el día 22 de abril de 2024, esto es, dentro del plazo de prescripción que la parte demandada pretende hacer valer como sustento para la declaración de sentencia anticipada en el presente proceso.

Esta línea argumentativa, que ataca la prescripción de la acción de protección al consumidor financiero, es adecuada para el pronunciamiento sobre la excepción de mérito No. 1 denominada **PRESCRIPCIÓN Y/O CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR: APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 NUMERAL 3 DE LA LEY 1480 DE 2011** ya que tanto la solicitud de sentencia anticipada como la excepción redundan con la misma filosofía errada, dentro de la cual se entiende que el hecho que desata el conteo del término prescrito para dicho fin es el fallecimiento del asegurado, cuando la realidad es completamente distinta.

En cuante a la excepción de mérito No. 2 denominada **NULIDAD DE LOS ASEGURAMIENTOS COMO CONSECUENCIA DE LA RETICENCIA DE LA ASEGURADA**, es preciso anotar que la premisa central de la solicitud de nulidad del aseguramiento es completamente falsa. Prueba de lo anterior es que la empresa de seguros conocía todos los detalles de la Historia Clínica de la señora MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO con anterioridad a su fallecimiento y nada dijo ni se pronunció sobre su asegurabilidad, saneando cualquier posible nulidad que pretenda alegar.

Para mejor referencia de la delegatura, a este documento se anexa una cadena de correos electrónicos con la empresa de seguros con fecha del 27 de julio de 2024, donde solicitan la Historia Clínica de su asegurada y la cual es debidamente allegada. Dicho tramite haciendo cuando se solicito por parte de mi poderdante la declaratoria de incapacidad total y permanente para la aplicabilidad del seguro. Como es posible si la empresa de seguros sabía de la situación concreta de la señora MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO, continúa cobrando sus pólizas de seguro, y no se manifiesta afectándolas debido a que conoce de todas las condiciones y dolencias que certifica el prestador de salud en ese momento.

De la misma línea argumentativa se debe preguntar el suscrito sobre la excepción de mérito No. 3, ya que la aseguradora manifiesta que no le asiste una obligación de llevar exámenes en su etapa precontractual, pero ¿se puede decir lo mismo de la etapa contractual? Esta delegación encontrará probado que la aseguradora conocía las

condiciones medicas de la señora MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO, pero no actúo al respecto.

Sobre los demás elementos de la contestación de la demanda de la aseguradora, ya se han establecido sus contradicciones en el documento de demanda y en el que la subsana y corrige, de manera que el suscrito se abstendrá de redundar sobre los mismos puntos de buena fe y obligación de asegurabilidad que tiene la empresa de seguros.

Para finalizar este pronunciamiento, el suscrito pondrá de presente a esta delegatura una necesidad probatoria que se desprende de las siguientes manifestaciones de la empresa demandada, véase la excepción de mérito No. 2, pág 39 del documento de contestación de la demanda:

*“De las preguntas expuestas se evidencia indefectiblemente que a pesar de que la señora Magdalena del Perpetuo Socorro Saiz de Riaño (Q.E.P.D.) había sido diagnosticada con isquemia cerebral, hipertensión arterial en manejo con Betropolol, síndrome de apnea obstructiva del sueño con infarto cerebral (2005), faltó a la verdad al contestar negativamente las preguntas que indagaban por el padecimiento de dichas enfermedades, situación que claramente dista con la realidad tal como se contrasta con la historia clínica antes vista.”*

Estas preguntas hacen referencia a un cuestionario que la misma empresa adjunta a la contestación, donde el asegurado debe diligenciar el formulario correspondiente para la adquisición del crédito. El suscrito considera pertinente, conducente y relevante que se determine quien diligenció ese formulario y en las condiciones en las que se diligenció. La señora MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO tenía alrededor de 72 años cuando se diligenció y claramente no es su puño y letra el que aparece en ese formulario.

Cabe preguntarse: ¿Es una práctica reiterada de BBVA Seguros que el ejecutivo comercial sea el encargado del diligenciamiento del formulario? Si es así, con el fin de obtener su comisión o con el mero cumplimiento de la actividad comercial, ¿es posible que se llenen todos los campos de la misma manera para obtener la aprobación del crédito sin importar la realidad, más aún cuando se trata de personas mayores?

De acuerdo con esto se solicita la siguiente:

#### **SOLICITUD PRUEBA TESTIMONIAL**

- Se llame a rendir testimonio al ejecutivo comercial encargado de la suscripción del formulario de solicitud de los créditos de libranza No. 9611139872 y No. 9611140771 de la señora MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO, que la demandada allega como prueba al expediente.

Por encontrar conveniente, pertinente y conducente que esta delegatura conozca sobre la práctica del BBBVA Seguros en este caso, y por economía procesal, la ubicación, identificación y llamado a esta prueba testimonial la debe realizar dicha parte.

Se le ruega a esta delegatura que comprenda el sentido de la prueba solicitada, esto es, dar a conocer que el consumidor financiero rara vez conoce y entiende objetivamente la importancia de las declaraciones realizadas en esos formularios, y si la encuentra practicada de otra manera más eficiente o conducente por otro medio, la solicite de oficio.

#### **ANEXO**

- Cadena de correos electrónicos sobre el estado de la solicitud de incapacidad total y permanente de la señora MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO con fecha del 27 de julio de 2018.

Para efectos de corroborar que el contenido de los correos electrónicos es verídico y que

BBVA SEGUROS COLOMBIA conocía la historia clínica de la señora MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO con anterioridad a su muerte, se solicita:

**SOLICITUD PRUEBA TESTIMONIAL Y/O OFICIO DOCUMENTAL**

- Que para la fecha de dichos correos electrónicos, quien estuviere a cargo del correo [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co) rinda testimonio y/o por escrito corrobore que la información hace parte de los archivos de la empresa de seguros y cual fue la reacción o actuación que tomo la compañía al respecto.

Por encontrar conveniente, pertinente y conducente que esta delegatura conozca sobre la práctica del BBBVA Seguros en este caso, y por economía procesal, la ubicación, identificación y llamado a esta prueba testimonial la debe realizar dicha parte.

Se le ruega a esta delegatura que comprenda el sentido de la prueba solicitada, esto es, dar por probado que BBVA SEGUROS COLOMBIA conocía de las condiciones médicas de la señora MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO con anterioridad a su muerte y continuó cobrando sus cuotas mes tras mes, y si la encuentra practicada de otra manera más eficiente o conducente por otro medio, la solicite de oficio.

No siendo mas el objeto de la presente, cordialmente,



**JULIO DURÁN MONTOYA**

C.C. No. 1.018.411.635

T.P. No. 217.433 del C.S. de la J.

# ANEXO 1



Carolina Riaño <riano.carolina@gmail.com>

## Fwd: Notificación de Estado de Solicitud BBVA: Solicitud de Documentos

1 message

Carolina Riaño <riano.carolina@gmail.com>  
To: cristiancamilo.bolivar@bbva.com

Fri, Jul 27, 2018 at 8:44 AM

De acuerdo con su solicitud, remito copias de la documentacion solicitada.

Cordialmente,

Carolina Riano

On Thu, Jul 12, 2018 at 12:00 PM CRM BBVA <clientes@bbvaseguros.com.co> wrote:

Bogotá D.C. Jueves 12 de Julio de 2018

Señor (a)

MAGDALENA DEL POLAR SAIZ DE RIAÑO

Cordial saludo de parte de BBVA Seguros, en atención a su solicitud enviada el pasado 05/07/2018 11:00am a través de nuestros canales de atención, nos permitimos confirmar que su trámite se encuentra a la espera de la siguiente documentación, para su análisis:

Calificación de la incapacidad (Emitida por la Junta Medica Regional o Nacional)
Historia Clínica Amplia y completa con antecedentes patológicos

Dictamen de Invalidez expedido por la Junta Regional o nacional de caliicación e historia clinica amplia y completa con antecedentes medicos de los años 2015 -2016 -2017

Documentación que puede dirigirla a través de nuestro correo [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co), teniendo en cuenta que nuestra recepción máxima de adjunto por correo es de 10 MB.

Para mayor información, se puede comunicar a nuestra línea gratuita de atención al cliente 3078080 en Bogotá, al 01 8000 934 020 en el resto del país, escribanos al buzón [clientes@bbvaseguros.com.co](mailto:clientes@bbvaseguros.com.co) o ingrese a nuestra página web [www.bbvaseguros.com.co](http://www.bbvaseguros.com.co).

En BBVA Seguros, queremos hacer su vida más sencilla.

\*\*\*\*\* AVISO LEGAL \*\*\*\*\*

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

\*\*\*\*\* DISCLAIMER\*\*\*\*\*

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent.

If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.

\*\*\*\*\*

--  
Carolina Riaño

--  
Carolina Riaño

---

**2 attachments**

 **Incapacidad.pdf**  
181K

 **Historica Clinica.pdf**  
1662K



**HISTORIA CLINICA**  
**EVENTO NO. 36**  
**SERVICIO DE INGRESO: URGENCIAS**  
**FECHA INICIO: 2018/05/21 00:09**  
**FECHA FIN: 2018/05/21 00:52**

**PACIENTE:** CEDULA CIUDADANIA 41355805 - MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 1946/07/02 **EDAD:** 71 AÑO(S) **SEXO:** FEMENINO **CONVENIO:** PAGO DIRECTO

## ALERTAS

ADULTOMAYOR-ENFERMEDADCRÓNICA 2018/04/11 07:36 SALAZAR MUÑOZ JOHANA MILENA - MEDICINA INTERNA  
ANTICOAGULADO 2018/05/07 09:28 MACIAS GALLEGO LUZ ERMERIA - ENFERMERA(O) JEFE  
RIESGO ESPECIAL 2018/04/11 07:36 SALAZAR MUÑOZ JOHANA MILENA - MEDICINA INTERNA  
SEVERAMENTE INCAPACITADO 2018/04/11 07:36 SALAZAR MUÑOZ JOHANA MILENA - MEDICINA INTERNA

## MOTIVO DE CONSULTA

"NO HABLA Y NO PUEDE MOVER EL LADO DERECHO"

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

## ENFERMEDAD ACTUAL

CUADRO CLINICO QUE INICIA APROXIAMDAMENTE A LAS 10 PM CONSISTENTE EN ALTERACION DEL ESTADO DE CONCIENCIA ASI COMO HEMIPARESIA DERECHA, REFIERE EL FAMILIAR YA HABIA PRESENTADO ESTOS SINTOMAS EN VARIAS OPORTUNIDADES PREVIAMENTE CON SECUELA DE LEVE DISARTIA ASI COMO INCONTIONENCIA URINARIA.

REVISION POR SISTEMAS  
- NO SINTOMAS PREVIOS.

## ANTECEDENTES

### PERSONALES Y SOCIALES

Hipertensión Arterial: SI  
(2016/03/18 08:51:17 ): HOGAR, CATOLICA  
(2017/04/07 11:51:21 ): SIN CAMBIOS  
(2017/08/15 10:58:01 ): IGUAL  
(2018/04/11 07:05:42 ): NATURAL BOGOTA. RESIDENTE EN BOGOTA. VIVE SOLA. VIUDA. TIENE 3 HIJOS. PNESIONADA. ABOGADA. HABLA E ESPAÑOL. CATOLICA.  
(2018/05/04 17:21:45 ): NATURAL DE: BOGOTA  
PROCEDENCIA/RESIDENCIA: BOGOTA DIRECCION CALLE 127 B 14-21 APTO 202 BARRIO LA CAROLINA  
ESTADO CIVIL: VIUDA  
RELIGIÓN: CATOLICA  
HIJOS (NUMERO): 3  
NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL  
PROFESION: ABO GADO  
ACTIVIDAD LABORAL: ABOGADA  
IDIOMA: ESPAÑOL  
BARRERAS DE COMUNICACIÓN: BRADILALICA POR ACV PREVIO  
RED DE APOYO (CON QUIEN VIVE): VIVE SOLA. MASCOTA YORKIE MILA  
CUIDADOR: EDNA LUCIA OLAVE ROMERO CEL. 3213447853.

(2018/05/07 06:53:25 ): NATURAL D E: BOGOTA

PROCEDENCIA/RESIDENCIA: BOGOTA DIRECCION CALLE 127 B 14-21 APTO 202 BARRIO LA CAROLINA

ESTADO CIVIL: VIUDA

RELIGIÓN: CATOLICA

HIJOS (NUMERO): 3

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL



PROFESION: ABOGADO

ACTIVIDAD LABORAL: ABOGADA

ID IOMA: ESPAÑOL

BARRERAS DE COMUNICACIÓN: BRADILALICA POR ACV PREVIO

RED DE APOYO (CON QUIEN VIVE): VIVE SOLA. MASCOTA YORKIE MILA

CUIDADOR: EDNA LUCIA OLAVE ROMERO CEL. 3213447853

(2018/05/17 12:38:09 ): NATURALDE: BOGOTA

PROCEDENCIA/RESID ENCIA: BOGOTA DIRECCION CALLE 127 B 14-21 APTO 202 BARRIO LA CAROLINA

ESTADO CIVIL: VIUDA

RELIGIÓN: CATOLICA

HIJOS (NUMERO): 3

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL

PROFESION: ABOGADO

ACTIVIDAD LABORAL: ABOGADA

IDIOMA: ESPAÑOL

BARRERAS DE C OMUNICACIÓN: BRADILALICA POR ACV PREVIO

RED DE APOYO (CON QUIEN VIVE): VIVE SOLA. MASCOTA YORKIE MILA

CUIDADOR: EDNA LUCIA OLAVE ROMERO CEL. 3213447853

#### **PATOLOGICOS**

(2016/03/18 08:51:17 ): INFARTOS CEREBRALES N° 5 SIN SECUELAS NEUROLOGICAS IMPORTANTES, HIPERTENSION PULMONAR SECUNDARIA A VALVULOPATIA MITRAL, FIEBRE REUMATICA , DIFTERIA, HIPOTIROIDISMO

(2016/10/26 14:49:59 ): FIEBRE REUMATICA EN LA NIÑEZ, VALVULO PLAS TIA, ACV EN 5 OCASIONES, HIPERTENSION PULMONAR TIPO 2

(2017/04/07 11:51:21 ): NO SE SUOIO EK ITRUIGEN DELOSMINFARTOS CEREBRALES,

(2017/08/15 10:58:01 ):IGUAL

(2018/04/11 07:05:42 ):FIEBRE REUMATICA A LOS 13 AÑOS, APNEA DEL SUEÑO CORREGIDA. OBESIDAD M ANEJO CON CIRUGIA BARIATRICA 2006. DISLIPIDEMIA. HIPOTIROIDISMO. ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR N° 5 (ULTIMO DICIEMBRE 2017). OSTEOPOROSIS.

(2018/05/04 17:21:45 ): TENDENCIA A LA HIPOTENSION, DIFTERIA AÑO 1948, FIEBRE REUMATICA AÑO 1962, INSUFICIENCIA AORTICA DIAGNOSTICADA EN 1993, HERPES ZOSTER 1969, HIPOTIROIDISMO DESDE LOS 15 AÑOS, INFARTO CEREBRAL #5 ULTIMO 8 DE DICIEMBRE DE 2017 CON SECUELAS LEVES EN EL HABLA. TEMBLOR FINO EN EXTREMIDADES, ARRITMIA + SOPLO DIAGNOSTICADA A LOS 15 AÑOS.

(2018/05/07 06:5 3:25 ): TENDENCIA A LA HIPOTENSION, DIFTERIA AÑO 1948, FIEBRE REUMATICA AÑO 1962, INSUFICIENCIA AORTICA DIAGNOSTICADA EN 1993, HERPES ZOSTER 1969, HIPOTIROIDISMO DESDE LOS 15 AÑOS, INFARTO CEREBRAL #5 ULTIMO 8 DE DICIEMBRE DE 2017 CON SECUELAS LEVES EN EL HABLA. TEMBLOR FINO EN EXTREMIDADES, ARRITMIA + SOPLO DIAGNOSTICADA A LOS 15 AÑOS

(2018/05/17 12:38:09 ): TENDENCIA A LA HIPOTENSION, DIFTERIA AÑO 1948, FIEBRE REUMATICA AÑO 1962, INSUFICIENCIA AORTICA DIAGNOSTICADA EN 1993, HERPES ZOSTER 1969, HIPOTIROI DISMO DESDE LOS 15 AÑOS, INFARTO CEREBRAL #5 ULTIMO 8 DE DICIEMBRE DE 2017 CON SECUELAS LEVES EN ELHABLA. TEMBLOR FINO EN EXTREMIDADES, ARRITMIA + SOPLO DIAGNOSTICADA A LOS 15 AÑOS

(2018/05/21 00:19:57 ): FIBRILACION AURICULAR?

#### **ENFERMEDADES CON FACTOR HEREDITARIO**

(2016/10/26 14:49:59 ): NIEGA

(2017/04/07 11:51:21 ): NO

(2017/08/15 10:58:01 ):IGUAL

(2018/04/11 07:05:42 ):NO ENFEREMDADES

(2018/05/04 17:21:45 ): MADRE FALLECIDA CANCER DE MAMA CON METASTASIS ABDOMINAL, HERMANA CANCER DE MAMA, HERMANO CANCER BRONCO PULMONAR. PADRE PARKINSON.

(2018/05/07 06:53:25 ): MADRE FALLECIDA CANCER DE MAMA CON METASTASIS ABDOMINAL, HERMANA CANCER DE MAMA, HERMANO CANCER BRONCOPULMONAR. PADRE PARKINSON

(2018/05/17 12:38:09 ): MADRE FALLECIDA CANCER DE MAMA CON METASTASIS ABDO MINAL, HERMANA CANCER DE MAMA, HERMANO CANCER BRONCOPULMONAR. PADRE PARKINSON

#### **FARMACOLOGICOS**

(2016/03/18 08:51:17 ): GLUCOSAMINA, CARDIOASPIRINA 81 MILIGRAMOS DIA, HIDROCLOROTIAZIDA 25 MILIGRAMOS DIA, METOPROLOL 50 MILIGRAMOS/DIA, LEVOTIROXINA (SYNTROID) 75 MICROGRAMOS

(2016/10/26 14:49:59 ): VITAMINA B 12 SUBLINGUAL 5000 U 1 SEMANAL, HIERRO + AC IDO FOLICO 1 TAB AL DIA, METROPOLOL SUCCIONATO 50MG C DIA, PREGABALINA 50MG DIA, SINALGEN Y DOLEX MAX SI DOLOR.

(2017/04/07 11:51:21 ):

(2017/08/15 10:58:01 ):IGUAL

(2018/04/11 07:05:42 ):FUROSEMIDA MEDIA TABETAS 40MG DIA. ESPIRONOLACTONA MEDIA TAB LETA 100MG DIA. METOPROLOL SUCCINATO 50MG DIA. VLOPIDOGREL 75MG DIA. ACIDO ACETIL SALICILICO 81MG DIA. ATORVASTATINA 20MG DIA. ACIDO FOLICO + HIERRO 1 TABLETA AL DIA. BONAMED 150MG DIA. VITAMINA D 5000U SEMANAL. PREGABALINA 150MG EN LA NOCHE. LEVOTIROX INA 50MCG DIA. DOLEX DURAMAX SEGUN DOLOR

(2018/05/04 17:21:45 ): LEVOTIROXINA 50 MCG EN AYUNAS, FUROSEMIDA 40 MG EN LA MAÑANA, ALDACTONE 50 MG EN LA MAÑANA, BETALOC 50 MG 10 AM, PLAVIX 75 MG 1:30 PM, CARDIOASPIRINA 80 MG 1:30 PM, PREGABALINA 150 MG NOC HE, AOTRVASTATINA 20 MG NOCHE, ACIDO FOLICO + HIERRO 2 PM, BONAMED 150 MG, VUTAMINA B12 SUBLINGUAL CADA 8 DIAS 5000 UNIDADES, VITAMINA D 2000 U 3 PM.

(2018/05/07 06:53:25 ):LEVOTIROXINA 50 MCG EN AYUNAS, FUROSEMIDA 40 MG EN LA MAÑANA, ALDACTONE 50 MG EN LA MAÑANA, BETALOC 50 MG



10 AM, PLAVIX 75 MG 1:30 PM, CARDIOASPIRINA 80 MG 1:30 PM, PREGABALINA 150 MG NOCHE, AOTRVASTATINA 20 MG NOCHE, ACIDO FOLICO 5 MG NOCHE, HIERRO 2 PM, BONAMED 150 MG, VUTAMINA B12 SUBLINGUAL CADA 8 DIAS 5000 UNIDADES, VITAMINA D 2000 U 3 PM. (2018/05/17 12:38:09 ): LEVOTIROXINA 50 MCG EN AYUNAS, FUROSEMIDA 40 MG EN LA MAÑANA, ALDACTONE 50 MG EN LA MAÑANA, BETALOC 50 MG 10 AM, PLAVIX 75 MG 1:30 PM, CARDIOASPIRINA 80 MG 1:30 PM, PREGABALINA 150 MG NOCHE, AOTRVASTATINA 20 MG NOCHE, ACIDO FOLICO 5 MG NOCHE, HIERRO 2 PM, BONAMED 150 MG, VUTAMINA B12 SUBLINGUAL CADA 8 DIAS 5000 UNIDADES, VITAMINA D 2000 U 3 PM. (2018/05/21 00:19:57 ): ASA 81 MG CADA DIA, CLOPIDROGEL 75 MG CADA DIA, NO RECUIERDA LOS DEMAS MEDICAMENTOS.

**TRANSFUSIONALES**

(2016/10/26 14:49:59 ): NIEGA  
(2017/08/15 10:58:01 ):IGUAL  
(2018/05/04 17:21:45 ): NO REFIERE  
(2018/05/07 06:53:25 ): NO REFIERE  
(2018/05/17 12:38:09 ):NO REFIERE

**ALERGICOS**

(2016/10/26 14:49:59 ): NIEGA  
(2017/08/15 10:58:01 ):NIEGA  
(2018/05/04 17:21:45 ): NO CONOCIDAS  
(2018/05/07 06:53:25 ): NO CONOCIDAS  
(2018/05/17 12:38:09 ):NO REFIERE  
(2018/05/21 00:19:57 ): NO CONOCIDOS

**HABITOS**

(2016/03/18 08:51:17 ): FUMADORA HASTA HACE 6 MESES  
(2016/10/26 14:49:59 ):FUMADORA DESDE LOS 47 AÑOS 1 A 2 PAQUETES AL DIA.  
(2017/04/07 11:51:21 ): NO  
(2017/08/15 10:58:01 ):IGUAL  
(2018/05/04 17:21:45 ):EX TABAQUISMO 2012, NIEGA CONSUMO DE ALCOHOL,S EDENTARIA POR DOLOR.  
(2018/05/07 06:53:25 ): EX TABAQUISMO 2012, NIEGA CONSUMO DE ALCOHOL, SEDENTARIA POR DOLOR  
(2018/05/17 12:38:09 ):EX TABAQUISMO 2012, NIEGA CONSUMO DE ALCOHOL, SEDENTARIA POR DOLOR

**GINECO - OBSTETRICOS**

(2016/10/26 14:49:59 ): NIEGA  
(2017/08/15 10:58:01 ):IGUAL  
(2018/05/04 17:21:45 ): G3P3C3V3. MENOPAUSIA A LOS 61 AÑOS. ULTIMA CITOLOGIA Y MAMOGRAFIA 2017 NORMAL AUNQUE NO TRAE REPORTE  
(2018/05/07 06:53:25 ): G3P3C3V3. MENOPAUSIA A LOS 61 AÑOS. ULTIMA CITOLOGIA Y MAMOGRAFIA 2017 NORMAL AUNQUE NO TRAE REPORTE  
(2018/05/17 12:38:09 ):G3P3C3V3. MENOPAUSIA A LOS 61 AÑOS. ULTIMA CITOLOGIA Y MAMOGRAFIA 2017 NORMAL AUNQUE NO TRAE REPORTE

**QUIRURGICOS Y TRAUMATICOS**

(2016/03/18 08:51:17 ): VALVULOPLASTIA MITRAL, BYPASS GASTRICO 2007, AMIGDALECTOMIA, LIBERACION TUNEL DEL CARPO, CESAREAS N° 3, ARTROSCOPIA RODILLA IZQUIERDA  
(2017/04/07 11:51:21 ): COLECISTECTOMIA 2008  
(2017/08/15 10:58:01 ):IGUAL  
(2018/04/11 07:05: 42 ):VALVULOTOMIA CON BALON (1993), BYPASS GASTRICO, AMIGDALECTOMIA, TUNEL DEL CARPO, CESAREA # 3, COLECISTECTOMIA, MIOPIA, CIRUGIA HERNIA HIATAL Y REFLUJO GASTROESOFAGICO ARTROSCOPIA RODILLA IZQUIERDA. REVISION DE BY PASS GASTRICO + LIBERACION DE ADHERENCIAS + RESECCION DE FISTULA GASTRO GASTRICA + RESECCION DE FUNDUS GASTRICO + RESECCION DE BASTON DE GASTROEYUNOSTOMIA DEL 12/07/2017  
(2018/05/04 17:21:45 ): AMIGDALECTOMIA AÑO 1955, VALVULOPLASTIA MITRAL CON BALON 1993, CIRUGIA BARIATRICA 2006 CON CORRECCION2017, CIRUGIA TUNEL DEL CARPO MANO DERECHA 1995, COLELAP 2009, CORRECCION HERNIA HIATAL 2017. NINGUNA CON INFECCION DEL SITIO OPERATORIO NI COMPLICACIONES POSOPERATORIAS.  
(2018/05/07 06:53:25 ): AMIGDALECTOMIA AÑO 1955, VALVULOPLASTIA MITRAL CON BALON 1993, CIRUGIA BARIATRICA 2006 CON CORRECCION2017, CIRUGIA TUNEL DEL CARPO MANO DERECHA 1995, COLELAP 2009, CORRECCION HERNIA HIATAL 2017. NINGUNA CON INFECCION DEL SITIO OPERATORIO NI COMPLICACIONES POSOPERATORIAS  
(2018/05/17 12:38:09 ): AMIGDALECTOMIA AÑO 1955, VALVULOPLASTIA MITRAL CONBALON 1993, CIRUGIA BARIATRICA 2006 CON CORRECCION2017, CIRUGIA TUNEL DEL CARPO MANO DERECHA 1995, COLELAP 2009, CORRECCION HERNIA HIATAL 2017. NINGUNA CON INFECCION DEL SITIO OPERATORIO NI COMPLICACIONES POSOPERATORIAS

**OTROS**

(2016/10/26 14:49:59 ): NIEGA  
(2017/08/15 10:58:01 ):IGUAL  
(2018/05/04 17:21:45 ): PACIENTE DEL CENTRO DE CANAL LUMBAR ESTRECHO.  
(2018/05/07 06:53:25 ): PACIENTE DEL CENTRO DE CANAL LUMBAR ESTRECHO.  
(2018/05/17 12:38:09 ):PACIENTE DEL CENTRO DE CANAL LUMBAR ESTRECHO.

**REVISION POR SISTEMAS**

NIEGA

**EXAMEN FISICO GENERAL**

PA:144/95 mmHg FC:78 x min. FR: 18 x min. T:36,6 P:85 Kg. TALLA:165 Cms.  
Superficie Corporal:1,97 IMC:31,22 LIGERA OBESIDAD

EN MAL ESTADO GENERAL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. CABEZA: SIN DEFORMIDAD. PIEL: NORMAL. OJOS: CONJUNTIVAS NORMALES, PUPILAS ISOCÓRICAS, NORMOREACTIVAS A LA LUZ Y A LA ACOMODACIÓN. NARIZ: COANAS Y TABIQUE NASAL NORMALES. BOCA: LABIOS NORMALES, DENTADURA Y ENCIAS NORMALES, ÚVULA CENTRAL, OROFARINGE NORMAL. CUELLO: SIN INGURGITACIÓN YUGULAR, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS, TIROIDES NO PALPABLE, TRÁQUEA CENTRAL. TÓRAX: SIN DEFORMIDA D, NO HAY CIRCULACIÓN COLATERAL. PULMONES: PALPACIÓN, PERCUSIÓN Y AUSCULTACIÓN NORMAL. CORAZÓN: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS NI AGREGADOS, NO HAY FROTE O FRÉMITOS. ABDOMEN: SIN CIRCULACIÓN COLATERAL, NO HAY CICATRICES, RUIDOS INTESTINALES NORMALES, NO SE PALPAN MASA S O MEGALIAS, NO HAY DOLOR O DEFENSA MUSCULAR. REGIÓN INGUINAL: NO HAY MASAS O HERNIAS, NO HAY ADENOMEGALIAS. EXTREMIDADES: NO HAY



Hospital  
Universitario

Fundación Santa Fe de Bogotá

DEFORMIDAD O EDEMA ARTICULAR, PULSOS PERIFÉRICOS NORMALES, NO HAY VARICES EN MIEMBROS INFERIORES, NO EMITE LENGUAJE, HEMIPARESIA DERECHA, NIHSS 20.

## DIAGNOSTICOS

2018/05/21 - (I099) ENFERMEDAD REUMATICA DEL CORAZON, NO ESPECIFICADA - Confirmado Repetido  
2018/05/21 - (I679) ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA - Impresión  
2018/05/21 - (I48) FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR - Impresión

## ANALISIS PLAN

PACIENTE DE 71 AÑOS CON ANTECEDENTE DE VARIOS EPISODIOS DE ACV CON SECUELA DE INCONTINENCIA Y DISARTAI, POP DE COLUMNA HACE 15 DÍAS, FIBRILACION AURICULAR? ANTIAGREGADA DUAL CON ASA + CLOPIDROGEL, AHORA CON CUADRO CLINICO DE 2 HORAS DE ALTERACION DEL ESTADO DE CONCIENCIA Y HEMIPARESIA DERECHA POR LO CUAL SE ACTIVO CODIGO ACV DESDE EL INGRESO, NIHSS 20 SE TRASLADARA A TAC DE CRANEO DE MANERA URGENTE.

**REGISTRA HISTORIA CLINICA DE INGRESO: CAICEDO ARBELAEZ FELIPE - Reg Médico : 80184889 - MEDICINA DE EMERGENCIAS**

**2018/05/21**

### EVOLUCIONES - ORDENES MEDICAS

**EVOLUCION No. 1 - 2018/05/21 - Hora : 00:09**

**Prestador : CAICEDO ARBELAEZ FELIPE - Reg Médico : 80184889 - MEDICINA DE EMERGENCIAS PROTOCOLO AVANZADO DE TRIAGE**

PACIENTE DE 71 AÑOS CON ANTECEDENTE DE VARIOS EPISODIOS DE ACV, AHORA CON CUADRO CLINICO QUE INICIA APROXIMADAMENTE A LAS 10 PM CON ALTERACION DEL ESTADO DE CONCIENCIA ASI COMO HEMIPARESIA DERECHA, GLUCOMETRIA 159 MG/DL, SE ACTIVO CODIGO ACV DESDE EL INGR ESO, SOLICITO PARACLINICOS Y TAC DE CRANEO AHORA

**EVOLUCION No. 2 - 2018/05/21 - Hora : 00:28**

**Prestador : CAICEDO ARBELAEZ FELIPE - Reg Médico : 80184889 - MEDICINA DE EMERGENCIAS**

REGISTRO HISTORIA CLINICA DE INGRESO

**EVOLUCION No. 3 - 2018/05/21 - Hora : 00:47**

**Prestador : CASTRILLON LOPEZ DANIEL MAURICIO - Reg Médico : 1026282325 - MEDICO RESIDENTE**

MEDICINA DE EMERGENCIAS  
SE SOLICITA ANGIOTOMOGRAFÍA

## PROFESIONAL TRATANTE

CAICEDO ARBELAEZ FELIPE REGISTRO PROFESIONAL 80184889

FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - IMPRESO POR: FSF14503 - FECHA IMPRESION: 2018/06/15

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ  
INDICACIONES



Hospital  
Universitario

**Paciente:** 41355805-MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO  
**Convenio:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A (P.B.)  
**Fecha de Nacimiento:** 1946/07/02 **Edad** 71AÑOS

**No. Historia:** 41355805-Fundación Santa Fe de Bogotá  
**Tipo Vinculación:** COTIZANTE  
**Categoría:** A

REHABILITACION FISICA

MEDIDA DE LA INDEPENDENCIA FUNCIONAL DE INGRESO PUNTAJE (1 - 7)

1. ALIMENTACIÓN 1
2. ARREGLO PERSONAL 1
3. BAÑO 1
4. VESTIDO HEMICUERPO SUPERIOR 1
5. VESTIDO HEMICUERPO INFERIOR 1
6. ASEO PERINEAL 1
7. CONTROL DE LA VEJIGA 1
8. CONTROL DE INTESTINO 1
9. TRASLADO DE LA CAMA A SILLA O SILLA DE RUEDAS 1
10. TRASLADO EN BAÑO 1
11. TRASLADO EN BAÑERA O DUCHA 1
12. CAMINAR/DESPLAZARSE EN SILLA DE RUEDAS 1
13. SUBIR Y BAJAR ESCALERAS 1
14. COMPRENSIÓN 1
15. EXPRESIÓN 2
16. INTERACCIÓN SOCIAL 1
17. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS 1
18. MEMORIA 1

TOTAL FIM 19 DE 126 DE INGRESO

POR LO TANTO ESTE PACIENTE REQUIERE CUIDADOR PERMANENTE.

**Fecha de Indicacion :** 2018/06/14 04:49:13:000PM  
**Nombre Prestador:** OLIVEROS PASION ORLANDO  
**Registro Profesional:** 1032397623

**Firma Prestador:**

Dr. Orlando Oliveros Pasion  
Neurología  
C.C. 1032397623

## CONCEPTO DE DISCAPACIDAD INTEGRAL

De acuerdo al Artículo 163 de la ley 100 de 1993 el Art. 26 de la ley 361 de 1997 y el Art 52 de la ley 962 de 2.005 estamos certificando la discapacidad del beneficiario:

**Nombre y Apellidos:** MAGDALENA DEL PERPETUO SOCORRO SAIZ DE RIAÑO

**Documento de Identidad NO. :** 41355805

**Tipo de Documento:** CÉDULA DE CIUDADANÍA

**Período de Discapacidad:** PERMANENTE

**Tipo de Discapacidad:** DE LA LOCOMOCIÓN Y LENGUAJE

**Grado de Discapacidad:** SEVERA QUE LIMITA SU MOVILIDAD Y LENGUAJE

**DIAGNÓSTICOS:**

1. ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR (SECUELAS ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO)
2. FIBRILACIÓN AURICULAR
3. ENFERMEDAD REUMÁTICA DEL CORAZÓN
4. HIPERTENSIÓN PULMONAR TIPO 2
5. HIPOTIROIDISMO

El presente documento se expide en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de Julio del 2018.

Cordialmente,

*Dra. Ingrid Nathalia Ovalle I.*  
Médico Especialista en Salud Ocupacional  
C.C. 52.898.079

INGRID NATHALIA OVALLE IZQUIERDO  
**MÉDICO LABORAL**  
**SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

**Notificación de Estado de Solicitud BBVA: Solicitud de Documentos**

1 message

clientes@bbvaseguros.com.co <clientes@bbvaseguros.com.co>  
To: riano.carolina@gmail.com

Fri, Jul 27, 2018 at 8:44



\*\*\*\*\* AVISO LEGAL \*\*\*\*\*

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de BBVA. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

\*\*\*\*\* DISCLAIMER\*\*\*\*\*

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorised to state them to be the views of BBVA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent.

If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate it to us immediately.

\*\*\*\*\*